



ACUERDO No. 0013-2025
21 de mayo de 2025

Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 007 de 2025 y se establece un nuevo plan becario para la oferta de programas de pregrado, posgrado y educación continuada para el año 2025.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE, - EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

1. Que, el Acuerdo No. 007 de 2025, aprobó el plan becario para la oferta de programas de pregrado, posgrado y educación continuada para el año 2025.
2. Que, el Consejo Superior en sesión del 21 de mayo de 2025, aprobó modificar el alcance del plan becario para estudiantes de los programas de ciencias de la salud, que desarrollen la práctica docencia- servicio, por fuera de los departamentos del lugar del desarrollo de los programas. En consecuencia,

ACUERDA

I. PLANES BECARIO PROGRAMAS DE PREGRADO

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese los siguientes planes becarios para los aspirantes que, en el año 2025, se matriculen en programas de pregrado en la sede ubicada en la ciudad de Sincelejo de la siguiente forma:

A. PLAN BECARIO CONVENIO COLEGIO - EMPRESA:

Los aspirantes a ingresar en el año 2025 a un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, provenientes de una institución educativa o empresa con convenio vigente con La Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, podrán acceder a un plan becario bajo los siguientes parámetros:

PLAN BECARIO CONVENIO COLEGIO-EMPRESA		
Programas	Semestres	Porcentaje
TÉCNICOS, TECNÓLOGOS, UNIVERSITARIOS. (PROPIOS O EN CONVENIO)	1	35%
	2	25%
	3	15%
	4	10%

PARAGRAFO I: Los porcentajes de descuentos se realizarán sobre los valores de matrícula "ordinaria" aprobados por el Consejo Superior.



PARAGRAFO II: Los planes becario no aplican para los programas académicos de pregrado de ciencias de la salud, que tengan dentro de su plan de estudio práctica de docencia y servicio.

PARAGRAFO III: Para que el estudiante continúe, de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres, punto, Cincuenta (3.50).

B. PLAN BECARIO PROGRAMA COMUNICACIÓN SOCIAL:

Los aspirantes a ingresar al programa de Comunicación social en el año 2025, podrán acceder a un plan becario del 40% en los primeros 4 semestres.

PARAGRAFO I: Para que el estudiante continúe, de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en este numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres, punto, sesenta (3.60).

PARAGRAFO II: Pierde el derecho al plan becario, el estudiante que presente inactividad académica por uno o varios periodos académicos.

C. PLAN BECARIO PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES:

Los aspirantes a ingresar al programa de Administración de Negocios Internacionales en el año 2025, podrán acceder a un plan becario del 50% en el primer semestre, a partir del segundo semestre podrán acceder a los planes becarios vigentes en la institución, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos en cada uno de estos.

PARAGRAFO I: Para que el estudiante continúe, de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en este numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres, punto, cincuenta (3.50).

PARAGRAFO II: Pierde el derecho al plan becario, el estudiante que presente inactividad académica por uno o varios periodos académicos.

D. PLAN BECARIO PROGRAMA DE INGENIERIA ELECTRÓNICA

Los aspirantes a ingresar al programa Ingeniería Electrónica en el año 2025, podrán acceder a un plan becario del 25% en toda la carrera.

PARAGRAFO I: Para que el estudiante continúe, de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en este numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres, punto, sesenta (3.60).

PARAGRAFO II: Pierde el derecho al plan becario, el estudiante que presente inactividad académica por uno o varios periodos académicos.



E. PLAN BECARIO PARA PROGRAMAS EN MODALIDAD VIRTUAL

Los aspirantes a ingresar al programa de pregrado en modalidad virtual en el año 2025, podrán acceder a un plan becario del 50% en toda la carrera.

PARAGRAFO I: Para que el estudiante continúe, de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en este numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres, punto, Cincuenta (3.50).

PARAGRAFO II: Pierde el derecho al plan becario, el estudiante que presente inactividad académica por uno o varios periodos académicos.

F. PLAN BECARIO NUCLEO FAMILIAR:

Los aspirantes a ingresar en el año 2025, a un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, y tenga una relación de consanguinidad (Padres-Hermanos-Hijos-Esposos) con un estudiante activo y matriculado en un programa académico de pregrado, podrá acceder a un plan becario del 30% sobre el valor de la matrícula de su primer semestre y 20% en los semestres siguientes y continuos de la carrera.

PARAGRAFO I: Para que el estudiante continúe, de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en este numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres, punto, Cincuenta (3.50).

PARAGRAFO II: El plan becario no aplica para los programas académicos de pregrado de ciencias de la salud, que tengan dentro de su plan de estudio práctica de docencia y servicio.

PARAGRAFO III: Pierde el derecho al plan becario, el estudiante que presente inactividad académica por uno o varios periodos académicos.

G. PLAN BECARIO REFERIDOS:

Los estudiantes de los programas de pregrado a partir de segundo semestre, podrán acogerse al plan becario referido, siempre cuando refieran a una persona y esta se matricule por primera vez en uno de los programas de pregrado o posgrado de la institución, propio o en convenio, en modalidad presencial, virtual o distancia, y que no tengan en su plan de estudio práctica de docencia –servicio; teniendo en cuenta la fecha límite estipulada para ello en el calendario académico. Una vez entregue el soporte de matrícula del referido, se le otorgará el 15% de beca sobre el valor de su matrícula ordinaria.

El proceso deberá realizarlo ante Admisiones Registro y Control Académico, la cual verificará que el estudiante referido se encuentre matriculado financieramente y procederá a tramitar la beca correspondiente para el estudiante beneficiario del plan becario. Esta beca aplica solo por una vez y en el semestre en el cual se refiere al nuevo estudiante.

PARAGRAFO I: Este plan becario no aplica para estudiantes referidos en los programas de Ciencias de la Salud que tienen en su plan de estudio práctica de docencia –servicio

PARAGRAFO II: Este descuento es de carácter acumulable con cualquier otro plan becario, y aplica para los estudiantes que refieran en los respectivos periodos académicos del año 2025.



H. PLAN BECARIO CAJA DE COMPENSACION:

Los aspirantes a ingresar en el año 2025 en un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial, virtual o distancia, y se encuentren afiliados a una caja de compensación en convenio con la institución, podrán acceder a un descuento del 10% durante todos los semestres del programa.

PARAGRAFO: El plan becario no aplica para los programas académicos de pregrado de ciencias de la salud, que tengan dentro de su plan de estudio práctica de docencia y servicio.

I. PLAN BECARIO REINGRESO

Los estudiantes que después de haber tenido un periodo de inactividad, tramiten y realicen en el primer o segundo periodo académico del año 2025, su matrícula por reingreso en un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, podrán acceder a un descuento del 25% sobre la matrícula del periodo en el que reingresa.

PARAGRAFO: El plan becario no aplica para el estudiante que solicita y se le aprueba el aplazamiento financiero.

J. PLAN BECARIO TRANSFERENCIA

Los estudiantes que ingresen por transferencia en el primer y segundo periodo académico del año 2025, en un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, podrán acceder a un descuento del 25% sobre la matrícula del periodo en el que ingresa, y un 10% en los semestres siguientes y continuos, de su carrera.

PARAGRAFO I: El plan becario no aplica para los programas académicos de pregrado de ciencias de la salud, que tengan dentro de su plan de estudio práctica de docencia y servicio.

PARAGRAFO II: Pierde el derecho al plan becario, el estudiante que presente inactividad académica, luego de su periodo de ingreso.

K. BECA PRACTICA DOCENCIA - SERVICIO

Otorgar un 10% de beca sobre el valor de matrícula para los estudiantes de los programas de ciencias de la salud, quienes desarrollen la práctica docencia servicio por fuera del departamento del lugar de desarrollo del respectivo programa.

PARAGRAFO: La solicitud de beca será revisada y aprobada por el Consejo Académico.



II.

PLAN BECARIO DE PREGRADO PARA LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA FAMILIA DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE

Los aspirantes a ingresar en el año 2025, a un programa de pregrado en modalidad presencial o distancia, propio o en convenio, y tengan la condición de Docentes o Personal Administrativo de la institución, podrán acceder a un plan becario del 30% sobre el valor de la matrícula, para toda su carrera. Así mismo, el plan becario también aplica para su núcleo familiar (Padres-Hermanos-Hijos-Esposos).

PARAGRAFO I: Para que el estudiante continúe, de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en este numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres, punto, Cincuenta (3.50).

PARAGRAFO II: El plan becario no aplican para los programas académicos de pregrado de ciencias de la salud, que tengan dentro de su plan de estudio práctica de docencia y servicio.

III. PLANES BECARIOS PROGRAMAS DE POSTGRADOS Y EDUCACIÓN CONTINUADA:

ARTÍCULO SEGUNDO: Otórguese los siguientes planes becarios para los aspirantes que se matriculen en un programa de postgrado o educación continuada (Taller, seminario, diplomado) en cualquiera de las sedes con las que actualmente cuenta la institución.

PARAGRAFO: Los porcentajes de descuentos se realizarán sobre los valores de matrícula "ordinaria" aprobados por el Consejo Superior.

A. PLAN BECARIO PROGRAMAS EDUCACION CONTINUADA:

Los aspirantes a ingresar a un programa de educación continuada y tengan la condición de estudiantes, egresados, o en su defecto hagan parte de una misma entidad público-privada, en la cual se matriculen tres o más personas, podrán acceder a un descuento del 15% sobre el valor a cancelar correspondiente a su matrícula.

Los aspirantes que tengan la condición de Docentes o Personal Administrativo de la institución, podrán acceder a un plan becario del 30% sobre el valor de la matrícula. Así mismo, el plan becario también aplica para su núcleo familiar (Padres-Hermanos-Hijos-Esposos).

PARAGRAFO I: No aplica el plan becario cuando la formación la curse un estudiante como requisito de grado (Opción de grado).

PARAGRAFO II: El Plan becario aplica para el año 2025.



B. PLAN BECARIO POSTGRADOS:

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN MODALIDAD DISTANCIA – SINCELEJO – MONTERÍA CARTAGENA y BARRANQUILLA

Los aspirantes a ingresar a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo al programa con modalidad distancia, y lugar de desarrollo en Sincelejo, Montería Cartagena y Barranquilla podrán acceder a un descuento del 30% sobre el valor de su matrícula ordinaria.

PARAGRAFO I: El plan becario aplica para todos los semestres, siempre y cuando no presente inactividad académica.

PARAGRAFO II: El Plan becario aplica para el año 2025.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA EN MODALIDAD DISTANCIA

El aspirante a ingresar a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo al programa de especialización en Gerencia Tributaria con modalidad distancia podrán acceder a un descuento del 20% sobre el valor de su matrícula ordinaria.

PARAGRAFO I: El plan becario aplica para todos los semestres, siempre y cuando no presente inactividad académica.

PARAGRAFO II: El Plan becario aplica para el año 2025.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL EN MODALIDAD DISTANCIA

Los aspirantes a ingresar a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo al programa de especialización en Derecho Procesal en modalidad distancia, podrán acceder a un descuento del 30% sobre el valor de su matrícula ordinaria.

PARAGRAFO I: El plan becario aplica para todos los semestres, siempre y cuando no presente inactividad académica.

PARAGRAFO II: El Plan becario aplica para el año 2025.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL EN MODALIDAD PRESENCIAL

Los aspirantes a ingresar a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo al programa de especialización en Derecho Penal en modalidad presencial podrán acceder a un descuento del 30% sobre el valor de su matrícula ordinaria.

PARAGRAFO I: El plan becario aplica para todos los semestres, siempre y cuando no presente inactividad académica.

PARAGRAFO II: El Plan becario aplica para el año 2025.



Antonio José de Sucre
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN ERGONOMIA EN MODALIDAD PRESENCIAL

Los aspirantes a ingresar a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo al programa de especialización en Ergonomía en modalidad presencial podrán acceder a un descuento del 30% sobre el valor de su matrícula ordinaria.

PARAGRAFO I: El plan becario aplica para todos los semestres, siempre y cuando no presente inactividad académica.

PARAGRAFO II: El Plan becario aplica para el año 2025.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL

Los aspirantes a ingresar a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo al programa de especialización en modalidad virtual podrán acceder a un descuento del 50% sobre el valor de su matrícula ordinaria.

PARAGRAFO I: El plan becario aplica para todo el programa, siempre y cuando no presente inactividad académica.

PARAGRAFO II: El Plan becario aplica para el año 2025.

PLAN BECARIO DE POSGRADO PARA LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA FAMILIA DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE

Los aspirantes que tengan la condición de Docentes o Personal Administrativo de la institución, podrán acceder a un plan becario del 30% sobre el valor de la matrícula, para todo el programa de especialización en modalidad presencial o virtual. Así mismo, el plan becario también aplica para su núcleo familiar (Padres-Hermanos-Hijos-Esposos).

PARAGRAFO: El Plan becario aplica para el año 2025.

ARTICULO DECIMO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la expedición, y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Sincelejo, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2025.

DUSAN VELEZ TRUJILLO
Presidente

LUISA GARCIA PINEDA
Secretaria General



La educación
es de todos

Mineducación

